

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190015700

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual se decretó la inmovilización del vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara al peticionario que el oficio de comunicación de la medida fue realizado y comunicado a la autoridad pertinente por secretaria el día 6 de septiembre de 2021.

2. Por secretaria, remitir link del expediente a la parte actora.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--